

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordones de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 63.

El Ilmo. Sr. Director de Administración Local, en circular fecha 8 del actual, inserta en la «Gaceta» del 10, me dice lo que sigue:

La importancia de algunos trabajos que en este periodo encomienda la Ley á los Ayuntamientos, hace necesario que excite V. S. el celo de dichas corporaciones para que los realicen en el tiempo y forma establecidas.

En primer lugar, por haber terminado en 31 del mes anterior el periodo de ampliacion al ejercicio de 1878-79, deben practicar las liquidaciones correspondientes al mismo presupuesto, y formar en su consecuencia el adicional al del año económico, con arreglo á lo prescrito en el párrafo segundo, art. 141 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Con igual actividad deben atender los Ayuntamientos á la rendicion de las cuentas municipales respectivas al expresado ejercicio de 1878-79, procurando que en su tramitacion se observen todas las formalidades que exige el capítulo 2.º, tít. 4.º de la expresada Ley, á fin de que oportunamente pueda recaer en aquellas la aprobacion de V. S., ó la del Tribunal de Cuentas del Reino en su caso.

Ultimamente, los presupuestos ordinarios que los Ayuntamientos formen y las Juntas municipales aprueben para el año económico de 1880-81, deberán quedar en poder de V. S. el dia 15 de Marzo próximo á fin de que proceda seguidamente al exámen y correc-

cion que preceptúa el artículo 150 de la Ley municipal.

En todo lo relativo á la formacion de dichos presupuestos, la publicidad que haya de dárseles, recursos que en su contra pueden promoverse y autorizaciones que los Ayuntamientos tengan necesidad de solicitar, deberá tenerse presente la Real orden de 15 de Enero de 1879 (inserta en la «Gaceta de Madrid» de 16 del mismo), en la cual se dictaron precisas y terminantes reglas, de cuya puntual observancia no puede dispensarse á ninguna de aquellas corporaciones.

Al llamar esta Direccion general la atencion de V. S. sobre las cuentas y los presupuestos municipales y asuntos que entrañan todo lo que hay de más importancia en la vida de los pueblos, no duda que por cuantos medios estén al alcance de su autoridad procurará enérgica y eficazmente el exacto cumplimiento de la ley.

Lo que he dispuesto se inserte en este «Boletín», para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á fin de llamar su atencion para el más exacto cumplimiento de cuanto en ella se dispone, advirtiéndoles que estoy dispuesto á no tolerar la menor falta.

Esperando me manifiesten á vuelta de correo el quedar enterados.

Córdoba 12 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 82.

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Lucena.

Suscripcion abierta en esta Alcaldía, como cabeza de partido judicial,

para atender con sus productos al socorro de las provincias de Levante devastadas por una inundacion.

Escuela de Don Ramon Osuna Garcia.

(Continuacion.)

Nombres	Pts.	Cts.
Rafael Mérida Flores	25	
Pedro Salazar Fernandez	12	
Rafael Salazar Fernandez	06	
Emilio Valcárcel Gonzalez	12	
José Valcarcel Gonzalez	12	
Antonio Arévalo Ruiz	12	
Agustin Fernandez y Ruiz	06	
Francisco Burgueño y Muñoz	25	
Ricardo Burgueño Muñoz	12	
Luis Burgueño Muñoz	12	
Andrés Campos Calzado	25	
Felipe Lara Campos	18	
Pedro Lopez Arjona	06	
Rafael Lopez Cabello	02	
Isidoro Ramirez Pineda	12	
Pedro de Lacruz Leon	12	
Manuel Urbano Nieto	12	
Vicente Urbano Nieto	06	
Rafael Beato Valcarcel	18	
Joaquin Vida Torres	12	
Gerónimo Arcos Onieva	12	
Gregorio Lopez Ramirez	18	
Antonio Gradit Bueno	12	
José Garcia Salazar	06	
Rafael Budia Ruiz	03	
Antonio Calzado	06	
Antonio Hurtado Muñoz	12	

	Pts.	Cts.
Pablo Onieva Calzado	06	
Juan Antonio Tenllado Gomez	12	
José Calzado Aroca	12	
Francisco Calzado Lozano	06	
Francisco Nieto	06	
Ramon Osuna Garcia, profesor	25	2
José Budia Ruiz	03	
Escuela de Don Rafael Ramirez		
D. Ambrosio Ruiz Gimenez	25	
Juan Varo Varo	25	
Miguel Gonzalez Lopez	50	
Félix Fuentes Muñoz	25	
Juan Fuentes Muñoz	25	
Ramon Garcia Ortiz	12	
Pablo Osuna Galvez	25	
Francisco Molero Orellana	25	
Antonio Ramirez Leon	1	
Juan Montero Ruiz	25	
José Espejo Rojas	25	
Antonio Granados Arjona	25	
Rafael Leon Orellana	25	
Fernando Moral Sanchez	25	
Juan Jimenez Calzado	12	
Rafael Lopez Neri	25	
Antonio Chicano Hete	25	
Francisco Rojas Ruiz	12	
José Rojas Ruiz	12	
Pedro Molero Orellana	25	
Antonio Castillo Sabariego	12	
Antonio Reyes Jimenez	25	
Antonio Ocaña Berjillos	25	
José Garcia Lopez	25	
Manuel Garcia Lopez	25	
Elias Muñoz Cabrera	12	
José Bermudez Prieto	25	
José Aguilar Hidalgo	25	

	Pts.	Cts
Francisco Cuenca Palomino	24	
Cayetano Osuna Marmol	50	
Juan Gomez Luque	25	
Federico Gomez Luque	25	
Cristóbal Gomez Cabrera	25	
Rafael Ramirez Sanchez, profesor	6	04
Rafael Gomez Luque	25	
Escuela de Don Miguel Melendo Prieto.		
D. Lorenzo Nieto Franco	12	
Fernando Cortés Lopez	25	
Hilario Cortés Lopez	25	
Francisco Hurtado Mellado	06	
Pedro Algar Alamo	37	
Gerónimo Sabau Leon	25	
Francisco Rivas Gutierrez	06	
Tomás Chacon Rodriguez	12	
José Lopez Neri	12	
Pedro Lopez Neri	12	
José del Rio Lopez	25	
Sebastian Montes Flores	25	
Antonio Provincial Ruiz	25	
Dionisio Perez Llevines	06	
Joaquin Garcia Parrado	06	
Pedro Roman Contre-ras	25	
Bernardo Navajas	06	
Francisco Toledano Cabrera	09	
Francisco Fernandez y Garrido	62	
Rafael Ramirez	1	
Pedro José Maillo	25	
Antonio Fernandez Porras	25	
Miguel Garcia Olivares	25	
José Lopez Ortiz	06	
José Genson	12	
Francisco Lopez Toledano	50	
Francisco Hurtado Mellado	06	
Miguel Ramirez Pelaez	06	
Manuel Barrionuevo y Muñoz	06	
José Fernandez Ruiz	08	
Francisco Fernandez Ruiz	09	
José Duran Cañete	25	
Francisco Cuenca Romero	06	
José Garcia Jimenez	25	
Francisco Pino Gomez	25	
Pablo Ramirez Sanchez	12	
Francisco Ramirez Sanchez	12	
Francisco Infante Cabisa	25	
Francisco Lopez Neri	12	
Francisco Cuenca	12	
Felipe Lopez Parra	07	
Francisco Angulo Lopez	18	
Lucas Villasán Lopez	25	

	Pts.	Cts.
Juan Lérida Rodriguez	25	
José Corzas Cortés	25	
Isidro Garcia Cantero	25	
Rafael Bujalance Burgos	25	
Fernando Arjona Garrido	12	
Francisco Villa Henares	12	
Francisco Garcia Ruiz	25	
Juan Garcia Salazar	12	
Miguel Luque Perez	25	
Avelino Lopez Perez	25	
Antonio Caballero Muñoz	12	
José Arjona Espejo	06	
Pedro Angulo Lopez	25	
Manuel Villa Henares	25	
Manuel Roldan Merino	06	
Manuel Rueda	06	
Antonio Garcia Cantero	25	
Francisco Cabrera	12	
Antonio Lara Campos	25	
Miguel Melendo Prieto, profesor		3

(Se continuará.)

Núm. 119.

Seccion de Fomento.

D. Juan Gonin, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, habitante en la calle Mayor de San Lorenzo número 152, ha presentado á las 10 y 30 minutos de la mañana del dia doce del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Centinela,» de mineral antimonio, sita en terreno del Puerto de Retamar, parage que llaman Solanas de las Peñuelas, terreno propiedad de la Excm. Sra. Marquesa de Almodovar del Valle, término de Córdoba, lindante al S. con el registro titulado «La Violeta,» presentado con fecha 3 de Octubre último, cuyo mineral es antimonio.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca del citado registro «La Violeta,» y desde dicho punto en direccion L. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en direccion N. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª; desde esta en direccion P. se medirán 600 metros colocando la 3.ª, y desde esta en direccion S. 200 metros colocando la 4.ª, quedando formado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 13 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se

anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 120.

Seccion de Fomento.

D. Enrique de Leguina y Vidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Juan Antonio Romero y Calero, vecino de Montoro, de profesion propietario, y de 45 años de edad, ha presentado á las doce y treinta minutos de la mañana del dia 8 del actual, una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada San Luis, de mineral plomizo, sito en pago de Navalazarza, sitio de las Anguilillas bajas, terreno haza de la propiedad de D. Baltasar Herruzo, término de Villanueva de Córdoba; lindante al N. con las cercas, una de D. Antonio Martos y otra de D. Juan de Mata, con el camino de Azuel para Villanueva de Córdoba y con la cerca de don Juan de Mata Moreno, al S. con la haza de Basabon, al E. con el arroyo denominado de la Venta del Cerezo, que divide el término de Villanueva de Córdoba y Montoro, y con la carretera que conduce de Cardaña á dicho Villanueva, y al O. con las Anguilillas bajas, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tomará por punto de partida una escavacion con dos metros de profundidad y altura, á cinco metros de la carretera mencionada y en el cerrete de las Anguilillas bajas, y desde este punto de partida se medirán 600 metros hácia el N., 200 hácia el S., 20 hácia el E. y 150 hácia el O., cerrando el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 8 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 130.

Quintas.

Habiendo consultado algunos Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre la interpretacion dada á la circular de quintas número 43, inserta en el «Boletín oficial» del viernes 9 del corriente, he dispuesto por medio de la presente manifestarles que no habiendo inconveniente en hacer las citaciones prevenidas en el art. 86 de la ley de reclutamiento vigente, durante los dias anteriores al sorteo, como se expresa en la regla 4.ª de la circular de 10 de Diciembre del 78, inserta en la «Gaceta» del dia siguiente, puede desde luego empezarse la declaracion de soldados al dia siguiente del sorteo, toda vez que así lo previene la citada ley de reclutamiento.

Córdoba 20 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 132.

Sanidad.

Este Gobierno está viendo con disgusto que á pesar de lo dispuesto en las circulares insertas en los «Boletines» del 18 y 19 de Julio último y otras recordatorias, varios Sres. Alcaldes no remiten con puntualidad los estados semanales de Sanidad; por lo tanto he acordado prevenirles por medio de la presente, que estoy dispuesto á no tolerar la menor demora y por consiguiente si al cuarto dia de terminada una semana, deja de recibirse la hoja sanitaria, les exigirá la multa á que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan han dejado de remitir los estados en las dos semanas que van transcurridas.

Córdoba 20 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Alcaracejos, 2.ª semana.

Cabra, 2.ª id.

Espiel 1.ª semana.

Fernan-Nuñez, 1.ª y 2.ª id.

Guadalcazar, 2.ª id.

Santa Eufemia, 2.ª id.

Villaharta, 2.ª id.

Villanueva de Córdoba, 1.ª y 2.ª id.

Viso, 2.ª id.

Segundo trimestre del año económico de 1879-80.

Relación de las fincas apremiadas y embargadas durante el segundo trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administración, con vista de las cuentas corrientes que existen en la intervención, con arreglo á lo que dispone el art. 35 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

(Conclusion.)

N.º de orden.	Nombre del comprador.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad = Pts. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Día en que se espidió el apremio.	Observaciones.
49	D. José Ocaña Pastor	Casa calle Albornoz, núm. 7	Clero	736	Cabra	5 al 14	7 Agosto 70-79	1500	4 Setbre. 79	18 Setbre. 79.	Quiebra en 5 Julio 71, vendida y pagada en 12 Agosto 79.
>	Manuel Ortiz	Huerta Fuente Rio	>	664	>	14	20 id. 79	225	>	>	Pagó 26 Setiembre 79.
>	José Corpas	Solar calle Villa	>	739	>	5 al 7	9 Julio 77-79	76	27 Agosto id.	>	Declarada en quiebra.
>	Pablo Ballesteros	Suerte arroyo del Alamedal	>	2064	>	6	24 Agosto 79	62	2 Setbre id.	>	Pagó 25 Setiembre 79.
>	José Vaca	Solar calle Hornillo	Estado	40	>	7	1.º Julio id.	37	26 Agosto id.	>	Pagó 24 id. id.
>	Rafael Blanco	Suerte partido de las Navas	Clero	2366	>	2	9 >	16	27 >	>	Pagó 26 id. id.
50	Pedro Lozano Valera	Casa calle Abres, núm. 2	>	748	Lucena	2 al 14	7 Agosto 67-79	2365	4 Setbre. id.	>	Declarada en quiebra.
51	Antonio Fustigueras	Haza en el Calvario	>	1123	>	7 al 14	22 id. 72-79	175	>	>	>
>	El mismo	Id. Cañada San Cristóbal	>	1119	>	11 al 14	24 id. 74-79	750	>	>	>
>	Antonio Valle	Id. en Toca palillos	>	1089	>	10 y 11	14 id. 78-79	63 76	>	>	>
>	El mismo	Haza de tierra en Horca perros	>	990	>	>	14 id. 79.	237 50	>	>	Pagó 27 Setiembre 79.
>	El mismo	Id. Cañada del Valle	>	1016	>	>	>	400	>	>	Declarada en quiebra.
>	Francisco Ramos	Suerte trance 14 dehesa Cañaveral	Propios	3156	>	7 al 9	3 id. 77-79	84 75	1.º >	>	>
>	El mismo	Olivar suerte 6.º trance 3.º de id.	>	3153	>	6 al 9	>	124	>	>	>
>	Pedro Blancas	Tierra en las Peñuelas	Clero	1149	>	14	16 id. 79	188 88	4 >	>	>
>	Francisco P. Aranda	Haza en San Cristóbal	>	1121	>	>	>	129 38	>	>	>
>	Francisco Laban	casa calle Blazquez, núm. 96	>	869	>	13 y 14	13 id. 78-79	102 50	>	>	>
>	José Lopez	Solar en Covada	>	868	>	>	16 >	33 25	>	>	>
>	Francisco Barranco	Terreno valdío	Estado	183	>	9	3 id. 79	26 65	1.º >	>	Pagó 1.º Octubre 79.
52	Manuel Lopez	Haza Arroyo de casas	>	441	Hinojosa	5	24 >	215 25	>	19 >	Declarada en quiebra.
>	Antonio Roperio	Id. 1.º del Callejon	Clero	1295	>	14	24 Julio id.	101 25	29 Agosto id.	>	Pagó 2 Octubre 79.
>	Juan Barbancho	Id. por bajo de las viñas	Estado	439	>	6	25 Agosto id	55 10	1.º Setbre. id.	>	Pagó 23 Setiembre id.
53	Juan Escribano	Id. en Chapardal	>	440	>	3	24 id. 76	102 50	>	>	Resultó pagado 12 Setbre. 76.
54	Bartolomé Sanchez	Dehesa Telégrafos	Propios	1426	Montoro	4	17 id. 79	2000	>	>	Declarada en quiebra.
>	Francisco Herruzo	Haza nombrada Aldonza	Clero	1683	Torrecampo	14	18 >	140	4 >	>	Pagó 8 Agosto id.
>	El mismo	Id. llamada Cerda	>	1676	>	>	20 >	12 75	>	>	Pagó 8 Octubre id.
55	Matias Burgos	Olivar en Castro	>	576	Cañete	11 y 12	8 Julio 78-79	127 50	28 Agosto id.	>	Pagó 27 Noviembre id.
>	Antonio Moreno	Haza en Villatoro	>	600	>	2	13 Agosto 79	57 55	2 Setbre id.	>	Pagó 24 Setiembre id.
>	Juan Moreno	Olivar en D. Romero	>	592	>	8 al 12	14 Julio 75-79	141 88	28 Agosto id.	>	Declarada en quiebra.
>	José Perez	Haza en el monte	>	584	>	7 al 11	25 Agosto id.	31 25	4 Setbre. id.	>	>
>	Rafael Huertas	Olivar en la Solana	>	535	>	9 al 12	14 Julio 76-79	175	28 Agosto id.	>	>
>	El mismo	Id. en id. id.	>	473	>	8 al 12	14 id. 75-79	218 75	>	>	Pagó 23 Diciembre 79.
56	José Antonio Toro	Haza sitio Poca paja	>	609	>	4 al 12	18 id. 71-79	1801 13	>	>	Declarada en quiebra.
57	Blas Velasco	Id. nombrada Saladillo	>	622	Castro	14	14 id. 79	257 50	>	>	Pagó 27 Setiembre 79.
58	Tomás del Rio	Espumero Saladillo	Estado	348	Baena	2	13 >	105	26 >	>	Declarada en quiebra.
>	José Santaño	Suerte Cerro caballeros	Inst. púb.º	80	>	>	8 >	15 10	>	>	Pagó 16 Octubre 79.
59	Andrés Lasso de la Vega	Suerte último trance Cerro Caldera	Propios	3418	Bujalance	8	24 Agosto id.	580	1.º Setbre. id.	22 >	Pagado en totalidad.
>	Rafael Martinez Hidalgo	Id. en id. id.	>	3416	>	>	22 >	580 10	>	>	>
60	Francisco Serrano Castro	2.º pedazo de la 4.ª parte cortijo	Clero	224 2.º	>	12	2 Julio id.	250 13	28 Agosto id.	>	Pagó 27 Setiembre 79.
61	Antonio Diaz Navarro	Tierra en Alamillo	>	590	Cañete	7 al 12	10 id. 74-79	750	>	>	Declarado en quiebra.
>	El mismo	Olivar partido Venturas	>	597	>	>	10 >	975	>	>	>
62	Celedonio Angel Luque	Id. Cabeza del Rey	>	877	Montemayor	7 y 8	6 id. 78-79	63	>	>	Pagó 25 Octubre 79.

NOTA. De las fincas declaradas en quiebra en el 2.º trimestre de 1877-78, que figuran en el «Boletín» del 16 de Enero de 1878, han sido pagadas por el quebrado las señaladas con el núm. 70 y 76 y vendida y pagada en 3 de Octubre de 1879 la señalada con el núm. 23.

De las declaradas en quiebra en el 4.º trimestre del 77-78, publicadas en el «Boletín» del 16 de Julio del 78, ha sido pagada por el quebrado la señalada con el núm. 2.

De las declaradas en quiebra en el 2.º trimestre de 78-79, que figuran en el «Boletín» del 24 de Enero de 1879, ha sido pagada por el quebrado la señalada con el número 66.

De las declaradas en quiebra en el tercer trimestre de 78-79, han sido vendidas y pagadas en 14 de Noviembre del presente año los numeros 1403, 1402 y 1423 del inventario de Propios, y pagada por el quebrado la señalada con el número 1385, que figuraban en el «Boletín» del 24 de Abril de 1879, al núm. 85 de orden; y vendidas y pagadas en 3 de Diciembre del mismo año los números 466, 441 y 439 del inventario del Clero, que figura en el núm. 88 de orden, y pagada por el quebrado el número 3601 del inventario de Propios que figura en el «Boletín» de 25 de Abril de 1879, y pagadas por el quebrado las que figuran con el núm. 98 del mismo, y el núm. 124 de orden que figura en el «Boletín» del 28 del mismo.

De las declaradas en quiebra en el 4.º trimestre de 1879, han sido pagadas por el quebrado las señaladas con el núm. 162 de orden que figuran en el «Boletín» del 5 de Julio de 1879.

De las declaradas en quiebra en el primer trimestre del 78-79, que figuran en el «Boletín» del 11 de Octubre, han sido pagadas por el quebrado las señaladas con el número 262, 264 y 266; y en el «Boletín» del 13 de Octubre la señalada con el núm. 270; y en el «Boletín» del 14 de id. las señaladas con el núm. 1102 del inventario del Clero y 290 y 291 de orden y 299 y 633 del inventario y 303 de orden; y en el «Boletín» del 16 del mismo las señaladas con el número 327, y 676 y 677 del inventario del Clero y 328 de orden, y en el «Boletín» del 17 del mismo las señaladas con el núm. 334 de orden.

JUZGADOS.

Núm. 99.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad dictada en el expediente de pró y útil á instancia de Pedro Jurado Antonello sobre venta de una cuarta parte de la casa número 24 moderno 13 antiguo estramuros de esta ciudad en el Campo de la

Merced, que pertenece á sus menores hijos, se saca á pública subasta en la cantidad de siete mil setecientos ochenta y tres reales ó sean 1945 pesetas 74 3/3 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de Febrero próximo venidero en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

Córdoba 15 de Enero de 1880.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.—V.º B.º, Gonzalez.

Núm. 104.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito, habilitado para el despacho de la Escribanía de D. José Sanchez Guerra, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador de este Colegio D. Manuel Enriquez y Enriquez, por cobro de reales, en los cuales he mandado sacar á pública subasta para su venta por término de veinte dias, la finca que á continuación se describe.

Una casa principal, situada en esta ciudad y su calle de Almonas, hoy Gutierrez de los Rios, marcada en lo antiguo con el núm. primero, y en la actualidad con el sesenta y cuatro, que su fachada mira al Poniente; linda por su derecha saliendo con otras números sesenta y seis y sesenta y ocho, de los herederos del Sr. Marqués del Salar, con la número setenta y seis de la calle del Realejo, de D.ª Ana Rodriguez, con la setenta y ocho de D. José Salinas, con la ochenta y dos de D. Miguel Cantueso, con la número dos en la calle de los Muñices, de los herederos del Sr. Marqués del Salar, y con la número cuatro de D. Miguel Lopez; por su izquierda con la sesenta y dos en la dicha calle Almonas, de doña Magdalena Ravé, y con otra número diez y siete calle Horno del Camello, de don Rafael Mateo, y por su espalda con la calle de los Muñices y la del referido Horno: ocupa una superficie de mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados y un decimetro, y ha sido valuada de último estado por el perito tercero en la cantidad de ciento cuarenta y un mil novecientos reales, equivalentes á treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, con inclusion de la media paja de agua que disfruta del venero de la Palma,

Para el remate de la finca descrita he señalado el día doce de Febrero próximo á las doce de su mañana, el cual deberá tener efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valoración, y que los postores deberán presentarse provistos de cédula personal.

Dado en Córdoba á doce de Enero de mil ochocientos ochenta.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Núm. 106.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia del Excmo. señor Duque de Almodóvar del Valle, como marido y conjunta persona de la Excmo. Sra. D.ª Elisa Martel y Fernandez de Córdoba, Duquesa del mismo título, vecinos de Madrid, contra don Garcia del Rosal, vecino de la villa de la Rambla, por cobro de réditos de un censo, en los cuales, de último estado, se ha mandado por providencia del día diez del corriente se proceda á la venta en pública subasta de los bienes y efectos siguientes:

Pts.

Cincuenta y ocho colmenas, retasadas en 269

Un almiar de paja reducido á estiercol, retasado en 45

Y por último, el cortijo nombrado de Silillos, término de la villa de la Rambla, compuesto de ciento cuarenta y dos fanegas y seis celemines, y en ellas cuatro mil cien garros pequeños y una casa de teja, el cual ha sido justipreciado, con inclusion de la parte urbana, en 20554

Sobre dicho prédio pesa un capital de censo redimible de veinte y seis mil setecientos cincuenta pesetas de capital y ochocientos dos cincuenta de réditos ánuos, impuesto á favor de la Excmo. Señora Duquesa de Almodóvar del Valle.

Para el remate de las cincuenta y ocho colmenas y el almiar de paja reducido á estiercol, que se hallan en el cortijo de Silillos, se ha señalado el día veinte y ocho próximo á las doce de su mañana en este Juzgado y en el de la villa de la Rambla, reservándose el primero su aprobacion, y para el del

cortijo el día cinco del mes de Febrero á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes de sus respectivos precios, siendo condicion del remate que los postores han de consignar el diez por ciento del precio en la mesa del Juzgado para admitirse proposiciones si la parte actora no les releva de esta obligacion ó se conforma con el fiador que presente para responder de que llevará á efecto el remate.

Lo que se hace público con objeto de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Córdoba á doce de Enero de mil ochocientos ochenta.—Valentin de Santiago y Fuentes.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

De la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Melinaceli, y en subasta privada que simultáneamente tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Febrero, en la Contaduría de Madrid, en las Administraciones de esta casa en Córdoba y Villafranca, se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo de Guadatin con 121 fanegas, 8 celemines y 3 cuartillos de tierra de tercio.

Cortijo del Arca con 48 fanegas y 4 celemines de tercio.

Cortijo Cerro de Tegedores con 32 fanegas y 10 celemines de tercio.

Haza Cerrillos con 11 fanegas y 8 celemines de tercio.

Haza Corchera con 8 fanegas y 4 celemines de tercio.

Las espesadas fincas están situadas en la Campiña y término de Villafranca.

Las proposiciones se presentarán hasta el día señalado para la subasta, bien por junto ó por separado por cada finca, en las oficinas de las dependencias arriba citadas, en las cuales encontrarán los interesados el pliego de condiciones.

Villafranca 17 de Enero de 1880.—El Administrador, Pedro Romero.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.